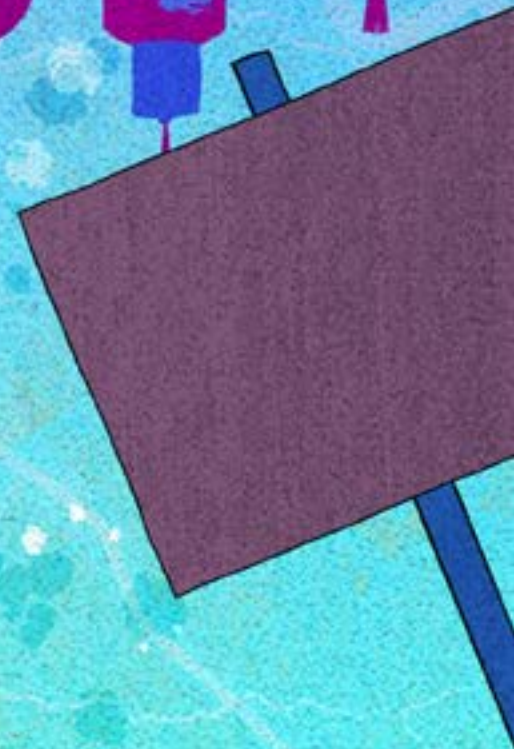


**APRENDEMOS
SOBRE NUESTROS
DERECHOS HUMANOS**

**ESCRIBE
POR LOS
DERECHOS**

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



UNIDAD DIDÁCTICA

**ALZAR
LA VOZ**

INTRODUCCIÓN: LOS DERECHOS HUMANOS

SOBRE AMNISTÍA INTERNACIONAL

Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 7 millones de personas que se toman la injusticia como algo personal. Trabajamos por un mundo en el que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos.

Cada vez que se comete un abuso en algún lugar del mundo, Amnistía investiga los hechos y arroja luz sobre ellos. Captamos apoyos entre los gobiernos y otros grupos poderosos, como las empresas, y nos aseguramos de que cumplen sus promesas y respetan el derecho internacional. Al dar a conocer los impactantes testimonios de las personas con las que trabajamos, movilizamos a millones de simpatizantes en todo el mundo para que hagan campaña en favor del cambio y se posicionen en defensa de los y las activistas que actúan en primera línea. Ayudamos a las personas a reivindicar sus derechos a través de la educación y la formación.

Nuestro trabajo protege y empodera de varias maneras a las personas, con la abolición de la pena de muerte, la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, la lucha contra la discriminación o la defensa de los derechos de las personas refugiadas y migrantes, entre otras. Contribuimos a llevar a los torturadores ante la justicia. A cambiar leyes opresivas... y a liberar a personas que han sido encarceladas sólo por expresar su opinión. Alzamos la voz en nombre de todos cuantos ven amenazadas su libertad y dignidad.



Manifestación ante la embajada de Turquía en Londres (Reino Unido). 12 de julio de 2017.

ESCRIBE POR LOS DERECHOS



La campaña de Amnistía Internacional Escribe por los Derechos se lleva a cabo todos los años en torno al 10 de diciembre, Día de los Derechos Humanos (en que se conmemora el día que se adoptó la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948). El objetivo de la campaña es lograr un cambio en la vida de personas o comunidades que han sufrido violaciones de derechos humanos o corren riesgo de sufrirlas. Entre las numerosas actividades que se realizan como parte de Escribe por los Derechos, Amnistía expone casos individuales ante quienes toman decisiones y pueden cambiar la situación, da visibilidad a esos casos organizando protestas y acciones públicas, y atrae la atención internacional sobre ellos divulgándolos en los medios de comunicación y en Internet.

Una parte importante de la campaña es una maratón de envío de cartas en la que participan millones de personas de todo el mundo. Como resultado de la

llamada internacional para la acción, se bombardea a las autoridades con cartas, y víctimas de tortura, presos de conciencia y personas condenadas a muerte o que han sido objeto de otras violaciones de derechos humanos reciben mensajes de solidaridad de miles de personas desde los rincones más lejanos del mundo. Quienes sufren las violaciones saben que sus casos salen a la luz pública. Saben que no han caído en el olvido.

Los resultados de campañas similares de años anteriores han sido impresionantes. Las personas afectadas por las violaciones hablan del cambio que suponen estas cartas, expresan su gratitud a quienes las han escrito y a menudo describen la fuerza que les ha dado saber que hay tantas personas preocupadas por su caso.

Con frecuencia se produce un cambio perceptible en la actitud de las autoridades hacia estas personas: se retiran los cargos, se suaviza el trato que reciben y se introducen leyes y normas que abordan el problema.

INTRODUCCIÓN: LOS DERECHOS HUMANOS

HISTORIAS DE ÉXITO DE LA CAMPAÑA DE 2016

LIBERACIÓN EN UZBEKISTÁN

Muhammad Bekzhanov [*derecha*], uno de los periodistas que más tiempo ha estado encarcelado en el mundo, quedó en libertad en febrero de 2017 tras pasar 17 años entre rejas. Cientos de miles de personas de todo el mundo escribieron exigiendo su liberación.

“Recibir sus cartas era un gran consuelo para mí en la cárcel. ¡Muchas gracias!”



LIBERACIÓN EN ESTADOS UNIDOS

La denunciante de irregularidades Chelsea Manning [*izquierda*] quedó libre en mayo de 2017 después de que el presidente saliente de Estados Unidos Barack Obama redujera su pena de 35 años de prisión. Más de 250.000 personas escribieron pidiendo su liberación.

“Ojalá tuviera el tiempo y la capacidad de darles las gracias a cada uno de ustedes por la pequeña inyección de alegría que me daban con cada carta y cada postal.”

CARGOS RETIRADOS EN PERÚ

En mayo de 2017 se retiraron los cargos penales contra Máxima Acuña [*derecha*], una campesina que se está enfrentando a una de las mayores empresas mineras de oro del mundo. Más de 150.000 personas le enviaron mensajes solidarios.

“Sigán así apoyando, ayudando, no solo a mí, ¿no?”

Pueden leer más historias de éxito en
<https://www.amnesty.org/es/get-involved/write-for-rights/>



INTRODUCCIÓN: LOS DERECHOS HUMANOS

SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos son las libertades y las garantías básicas que pertenecen a todas y cada una de las personas. Están basados en los principios de dignidad, igualdad y respeto mutuo, con independencia de la edad, la nacionalidad, el sexo, la raza, las creencias y las orientaciones personales.

Es nuestro derecho recibir un trato justo y dispensar a las demás personas un trato justo, y tener la capacidad de tomar decisiones sobre nuestra propia vida. Estos derechos humanos son universales: nos pertenecen a todos y todas, a todas las personas del mundo. Son inalienables: no pueden quitárnoslos. Y son indivisibles e interdependientes: tienen todos la misma importancia y están interrelacionados

Desde las atrocidades cometidas en la Segunda Guerra Mundial, los instrumentos internacionales de derechos humanos, empezando por la Declaración Universal de Derechos Humanos, proporcionan un sólido marco para el establecimiento de legislación nacional, regional e internacional dirigida a mejorar la vida de las personas en todo el mundo. Los derechos humanos pueden considerarse leyes para los gobiernos, pues crean para éstos y para las autoridades del Estado la obligación de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos de las personas que están bajo su jurisdicción y también para quienes están fuera de ella.

Los derechos humanos no son artículos de lujo de los que se puede disfrutar sólo cuando las circunstancias prácticas lo permiten.



LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (DUDH)

La DUDH fue redactada por la ONU, recién creada, en los años inmediatamente posteriores a la Segunda Guerra Mundial. Desde 1948 es la columna vertebral del sistema internacional de derechos humanos. Todos los países del mundo han acordado que están vinculados por los principios generales que se expresan en los 30 artículos de la Declaración.

La DUDH es, como su nombre indica, una declaración. Es una declaración de intenciones por la que todos los gobiernos del mundo se comprometen a respetar ciertas normas en el trato a cada ser humano. Los derechos humanos son ya parte del derecho internacional: desde la adopción de la DUDH, se han redactado numerosas leyes y acuerdos basados en sus principios. Son estas leyes y acuerdos los que sirven de base para que organizaciones como Amnistía Internacional pidan a los gobiernos que eviten los tipos de comportamiento o de trato que han infligido a las personas mencionadas en los casos de Escribe por los Derechos.

DECLARACIÓN SOBRE LOS DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Cincuenta años después de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la ONU reconoció que quienes defienden estos derechos necesitaban el apoyo tanto de las instituciones como de las personas. En diciembre de 1998, la Asamblea General de la ONU adoptó la *Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos* (conocida como la *Declaración de la ONU sobre los Defensores y Defensoras de los Derechos Humanos*). En ella se define quiénes son las personas que defienden los derechos humanos y se establece la responsabilidad de los gobiernos, la sociedad civil y las personas de apoyarlas y defenderlas.

La Declaración es un instrumento internacional para la protección del derecho a defender los derechos humanos. No crea derechos nuevos, sino que reafirma los derechos existentes que son fundamentales para la defensa de los derechos humanos, como los derechos a la libertad de asociación y de reunión pacífica, y a la libertad de opinión y de expresión; el derecho a acceder a información sobre los derechos humanos, así como el de proporcionar asistencia jurídica y la libertad de desarrollar y debatir nuevas ideas en materia de derechos humanos.

INTRODUCCIÓN: LOS DERECHOS HUMANOS

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS



DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES

El derecho a la vida, el derecho a no ser sometido a tortura ni a esclavitud, el derecho a no ser discriminado.

Artículo 1 Libertad e igualdad en dignidad y derechos

Artículo 2 No discriminación

Artículo 3 El derecho a la vida y a la libertad y seguridad de la persona

Artículo 4 El derecho a no ser sometido/a a esclavitud

Artículo 5 El derecho a no ser víctima de tortura



DERECHOS JURÍDICOS

El derecho a la presunción de inocencia, el derecho a un juicio con garantías, el derecho a no ser sometido a detención o reclusión arbitrarias.

Artículo 6 Todas las personas están protegidas por la ley

Artículo 7 Todas las personas son iguales ante la ley

Artículo 8 El derecho a un recurso cuando se hayan violado derechos

Artículo 9 El derecho a no ser detenido/a, encarcelado/a o exiliado/a injustamente

Artículo 10 El derecho a un juicio justo

Artículo 11 El derecho a ser considerado inocente hasta que se demuestre la culpabilidad

Artículo 14 El derecho a ir a otro país y pedir protección



DERECHOS SOCIALES

Los derechos a la educación, a fundar y mantener una familia, al ocio, a la salud.

Artículo 12 El derecho a que se respeten la intimidad, el domicilio y la vida familiar

Artículo 13 La libertad de vivir y viajar sin trabas dentro de las fronteras del Estado

Artículo 16 El derecho a casarse y a fundar una familia

Artículo 24 El derecho al descanso y al disfrute del tiempo libre

Artículo 26 El derecho a la educación, que incluye la educación primaria gratuita



DERECHOS ECONÓMICOS

Los derechos a la propiedad, al trabajo, a la vivienda, a una pensión, a un nivel adecuado de vida.

Artículo 15 El derecho a la nacionalidad

Artículo 17 El derecho a tener propiedades y bienes

Artículo 22 El derecho a la seguridad social

Artículo 23 El derecho a trabajar por un salario digno y a pertenecer a un sindicato

Artículo 25 El derecho a un nivel de vida adecuado para tu salud y bienestar



DERECHOS POLÍTICOS

El derecho a participar en el gobierno del país, el derecho a votar, el derecho de reunión pacífica; la libertad de expresión, de creencias y de religión.

Artículo 18 La libertad de creencias (incluidas las creencias religiosas)

Artículo 19 La libertad de expresión y el derecho a difundir información

Artículo 20 La libertad para asociarse y reunirse con otros de forma pacífica

Artículo 21 El derecho a participar en el gobierno de tu país



DERECHOS CULTURALES, DERECHOS SOLIDARIOS

El derecho a participar en la vida cultural de la comunidad.

Artículo 27 El derecho a participar en la vida cultural de tu comunidad

Artículo 28 El derecho a un orden internacional en el que se respeten plenamente todos estos derechos

Artículo 29 La responsabilidad de respetar los derechos de los demás

Artículo 30 El derecho a que no te quiten ninguno de estos derechos

UNIDAD DIDÁCTICA

ALZAR LA VOZ

CONCEPTOS CLAVE

- Defensores y defensoras de los derechos humanos
- Apatía
- Valentía
- El derecho a la vivienda
- El derecho a no sufrir trato inhumano y degradante
- Libertad de expresión

ACERCA DE ESTA UNIDAD DIDÁCTICA:

El alumnado practica sus aptitudes de comunicación y sus dotes de persuasión con el caso de una defensora de los derechos humanos de China.

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE:

- El alumnado comprende el compromiso y la valentía de los defensores y defensoras de los derechos humanos.
- El alumnado mejora sus aptitudes de comunicación.
- El alumnado conoce la campaña de Amnistía Internacional Escribe por los Derechos y está preparado para escribir una carta de apoyo a una de las personas en las que se centra la campaña.

PREPARACIÓN Y RECURSOS:

Haga copias de la información sobre Ni Yulan de la página 10. Necesitará al menos una copia para cada dos estudiantes.

TIEMPO NECESARIO:

45 minutos

EDAD: +14

DEBATE:

“NO DIJE NADA...”

1. Lea a la clase el breve poema del pastor Martin Niemoller de la página 9.
2. Pídeles que hablen brevemente de sus reacciones:
 - ▶ ¿Cuándo crees que se escribió el poema?
 - ▶ ¿De qué trata? ¿Qué intentaba decir el autor?
3. Deles algo de información sobre el poema (página 9). Luego pregunte:
 - ▶ ¿Por qué no siempre hablamos cuando vemos que oprimen a otros o que se violan sus derechos humanos? ¿Qué nos lo impide?
 - ▶ ¿Se te ocurre algún ejemplo de esto, quizá de tu propia vida?
 - ▶ ¿Se te ocurren ejemplos de ocasiones en las que tú u otros sí alzasteis la voz en favor de otras personas?
4. Proporcione a los estudiantes algunos datos breves sobre la Declaración de la ONU sobre los Defensores y Defensoras de los Derechos Humanos. Explique que a veces es difícil alzar la voz por los derechos y que quienes lo hacen necesitan protecciones adicionales para asegurarse de que no sufren a su vez. La Declaración sobre los Defensores y Defensoras de los Derechos Humanos se introdujo con este fin (para más información, vea la página 4).

 15 MINUTOS

ESCRIBE POR LOS DERECHOS: INTRODUCCIÓN

 5 MINUTOS

5. Dé a la clase algunos datos sobre la campaña **Escribe por los Derechos** (página 2) y presénteles a Ni Yulan como una de las defensoras y defensores de los derechos humanos que ha elegido Amnistía para la campaña de este año. Dígales que Amnistía pide a personas de todo el mundo que “alcen la voz” en favor de Ni Yulan, igual que ha hecho ella en favor de otros seres humanos.
6. Use la información de la página 3 para contar a la clase algunas de las historias de éxito de campañas anteriores de **Escribe por los Derechos**. Explique que estos éxitos son sobre todo resultado de que un gran número de personas alzaron la voz y escribieron por los derechos. Dígales:

Si todos los alumnos y alumnas de esta clase escriben una carta y convencen a una sola persona de que escriba una carta, se enviarían alrededor de 50 cartas a las autoridades chinas.

Opcional: Puede mostrar el vídeo de <https://www.amnesty.org/es/get-involved/write-for-rights/>, que contiene algunas historias de éxito de campañas anteriores

ACTIVIDAD: ARGUMENTOS POR LOS DERECHOS

 20 MINUTOS

7. Divida al alumnado en parejas y deles la información sobre Ni Yulan. Pida a cada pareja que escriba un argumentario para persuadir a otra persona de que escriba por los derechos de Ni Yulan.
8. Después de 15 minutos, reúna de nuevo al grupo y pregunte si alguna de las parejas quiere leer su argumentario al resto de la clase.
9. Concluya la lección preguntando si les han convencido los argumentos de los demás estudiantes.

▶ ¿Qué argumentos han sido los más convincentes y por qué?

▶ ¿Tienes intención de utilizarlos?

Anime al alumnado a utilizar su argumentario para convencer al mayor número posible de personas. Pueden incluso hacer una pequeña competición: ¿quién puede persuadir a más personas para que escriban cartas?

10. Organice una clase de seguimiento en la que el alumnado pueda escribir cartas de apoyo a Ni Yulan. Recuérdeles que Amnistía pide a personas de todo el mundo que escriban dos cartas para ayudarla:

- Una carta personal de solidaridad a la propia Ni Yulan, para que sepa que hay gente en todo el mundo que la apoya en su lucha por la justicia.
- Una carta de protesta al director del Departamento Municipal de Seguridad Pública de Pekín.

Puede encontrar más información sobre las direcciones y el contenido recomendado *infra*.

Opcional: También puede usar el breve vídeo sobre Ni Yulan de <https://www.amnesty.org/es/get-involved/write-for-rights/>

Opcional: Puede dirigirlos al sitio web <https://www.amnesty.org/es/get-involved/write-for-rights/> y animarlos a que escriban por los derechos de otros defensores y defensoras de los derechos humanos cuyos casos forman parte de la campaña.

ESCRIBE POR LOS DERECHOS: INSTRUCCIONES

ESCRIBE UNA CARTA, SALVA UNA VIDA

1. Anime al alumnado a que escriba a Ni Yulan para expresarle su solidaridad, su admiración o cualquier otro sentimiento que tengan hacia ella. Pídale que piensen en lo que podría desear escuchar en un momento tan difícil.

Dado que Ni Yulan no tiene un lugar de residencia permanente, los mensajes de solidaridad deben publicarse en las redes sociales con la etiqueta #NiYulan.

2. Anímeles a que escriban a Wang Xiaohong, director del Departamento Municipal de Seguridad Pública de Pekín.

*No.9 Dongdajie
Qianmen, Dongchengqu
Beijingshi 100740
(República Popular de China)*

Puede dar al alumnado las siguientes orientaciones para ayudarles a escribir sus cartas:

HAZ QUE TU CARTA AL DIRECTOR SEA PERSONAL:

- ▶ Cuéntale algo sobre ti.
- ▶ Dile qué es lo que te impresiona del caso de Ni Yulan.
- ▶ Pídele que deje de acosar a Ni Yulan y a su familia y que les permita buscar un alojamiento adecuado en Pekín.



INFORMACIÓN GENERAL

“PRIMERO VINIERON A...”

*Primero vinieron a buscar a los comunistas
y no dije nada
porque yo no era comunista.*

*Luego vinieron a buscar a los socialistas
y no dije nada
porque yo no era socialista.*

*Luego vinieron a buscar a los sindicalistas
y no dije nada
porque yo no era sindicalista.*

*Luego vinieron a buscar a los judíos
y no dije nada
porque yo no era judío.*

*Luego vinieron a buscarme a mí,
pero ya no quedaba nadie
que dijera nada por mí.*

Pastor Martin Niemoller (1892–1984)

Hay varias versiones del poema del pastor Niemoller, pero todas contienen la idea esencial de la apatía del ser humano ante violaciones graves de los derechos humanos salvo cuando la persona se ve directamente afectada. El contexto inmediato del poema era el trato que dieron los nazis a socialistas, sindicalistas, judíos y otras personas.

Las creencias del propio pastor Niemoller eran algo contradictorias, e incluso apoyó inicialmente el ascenso al poder de Hitler. Sin embargo, más tarde retiró su apoyo y, tras oponerse al régimen, entre 1937 y 1945 estuvo en diferentes campos de concentración.

TARJETA DE CASO

NI YULAN



En el periodo previo a los Juegos Olímpicos de Pekín de 2008, se demolieron sectores enteros de la ciudad para dejar espacio para nuevas construcciones. Ni Yulan era abogada y ofreció asesoramiento jurídico y apoyo a muchas de las personas que perdieron su hogar. Ella misma vio cómo las autoridades chinas derribaban su casa justo antes de los Juegos.

Hace ya muchos años que Ni Yulan alza la voz por los derechos humanos, sobre todo defendiendo de los desalojos a otras personas. Pero ella y su familia han pagado un alto precio. Ni Yulan está sometida a vigilancia, acoso y restricciones de movimientos por parte de las autoridades chinas desde hace casi 20 años; la han echado de su casa al menos siete veces, ha pasado cinco años y medio en prisión y, como consecuencia de la tortura de la que fue objeto bajo custodia, está en una silla de ruedas.

EL DESALOJO MÁS RECIENTE

En abril de 2017, grupos de personas no identificadas entraron en el apartamento de Ni Yulan en tres ocasiones. Primero rompieron todas las tuberías de agua y cortaron la electricidad e Internet; luego se llevaron las puertas y ventanas, y después, en la tercera visita, sacaron a rastras a Ni Yulan, a su esposo y a su hija y los obligaron a entrar en dos furgonetas, en las que los llevaron durante horas por toda la ciudad, hasta que a la 1 de la mañana los abandonaron lejos de su apartamento.

Cuando volvieron a su casa, se encontraron con que habían cambiado la cerradura de la puerta principal. Desde entonces, Ni Yulan y su esposo se ven obligados a acampar, trasladándose de un sitio a otro, y dependiendo de la comida y otros artículos de primera necesidad que les proporcionan quienes los apoyan.

“No nos rendiremos ante esta presión porque si no defendemos nuestros derechos no podremos sobrevivir en este mundo. Ante la violencia (del Estado), tenemos que agotar todos los medios legales para luchar por nuestros derechos.”



Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 7 millones de personas que trabajan por un mundo en el que todas y todos disfruten de los derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfruten de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

AMNISTÍA INTERNACIONAL
SECRETARIADO INTERNACIONAL
www.amnesty.org

correo-e: contactus@amnesty.org
tel.: +44-20-74135500
fax: +44-20-79561157

Peter Benenson House,
1 Easton Street, London, WC1X 0DW,
Reino Unido

Índice: POL 32/6949/2017,
Spanish, septiembre de 2017

Ilustraciones de portada:
© Rebecca Hendin

AMNISTÍA
INTERNACIONAL 

**APRENDEMOS
SOBRE NUESTROS
DERECHOS HUMANOS**

**ESCRIBE
POR LOS
DERECHOS**

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



UNIDAD DIDÁCTICA

**PODER Y
RESPONSABILIDAD**

INTRODUCCIÓN: LOS DERECHOS HUMANOS

SOBRE AMNISTÍA INTERNACIONAL

Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 7 millones de personas que se toman la injusticia como algo personal. Trabajamos por un mundo en el que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos.

Cada vez que se comete un abuso en algún lugar del mundo, Amnistía investiga los hechos y arroja luz sobre ellos. Captamos apoyos entre los gobiernos y otros grupos poderosos, como las empresas, y nos aseguramos de que cumplen sus promesas y respetan el derecho internacional. Al dar a conocer los impactantes testimonios de las personas con las que trabajamos, movilizamos a millones de simpatizantes en todo el mundo para que hagan campaña en favor del cambio y se posicionen en defensa de los y las activistas que actúan en primera línea. Ayudamos a las personas a reivindicar sus derechos a través de la educación y la formación.

Nuestro trabajo protege y empodera de varias maneras a las personas, con la abolición de la pena de muerte, la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, la lucha contra la discriminación o la defensa de los derechos de las personas refugiadas y migrantes, entre otras. Contribuimos a llevar a los torturadores ante la justicia. A cambiar leyes opresivas... y a liberar a personas que han sido encarceladas sólo por expresar su opinión. Alzamos la voz en nombre de todos cuantos ven amenazadas su libertad y dignidad.



Manifestación ante la embajada de Turquía en Londres (Reino Unido). 12 de julio de 2017.

ESCRIBE POR LOS DERECHOS



La campaña de Amnistía Internacional Escribe por los Derechos se lleva a cabo todos los años en torno al 10 de diciembre, Día de los Derechos Humanos (en que se conmemora el día que se adoptó la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948). El objetivo de la campaña es lograr un cambio en la vida de personas o comunidades que han sufrido violaciones de derechos humanos o corren riesgo de sufrirlas. Entre las numerosas actividades que se realizan como parte de Escribe por los Derechos, Amnistía expone casos individuales ante quienes toman decisiones y pueden cambiar la situación, da visibilidad a esos casos organizando protestas y acciones públicas, y atrae la atención internacional sobre ellos divulgándolos en los medios de comunicación y en Internet.

Una parte importante de la campaña es una maratón de envío de cartas en la que participan millones de personas de todo el mundo. Como resultado de la

llamada internacional para la acción, se bombardea a las autoridades con cartas, y víctimas de tortura, presos de conciencia y personas condenadas a muerte o que han sido objeto de otras violaciones de derechos humanos reciben mensajes de solidaridad de miles de personas desde los rincones más lejanos del mundo. Quienes sufren las violaciones saben que sus casos salen a la luz pública. Saben que no han caído en el olvido.

Los resultados de campañas similares de años anteriores han sido impresionantes. Las personas afectadas por las violaciones hablan del cambio que suponen estas cartas, expresan su gratitud a quienes las han escrito y a menudo describen la fuerza que les ha dado saber que hay tantas personas preocupadas por su caso.

Con frecuencia se produce un cambio perceptible en la actitud de las autoridades hacia estas personas: se retiran los cargos, se suaviza el trato que reciben y se introducen leyes y normas que abordan el problema.

INTRODUCCIÓN: LOS DERECHOS HUMANOS

HISTORIAS DE ÉXITO DE LA CAMPAÑA DE 2016

LIBERACIÓN EN UZBEKISTÁN

Muhammad Bekzhanov [*derecha*], uno de los periodistas que más tiempo ha estado encarcelado en el mundo, quedó en libertad en febrero de 2017 tras pasar 17 años entre rejas. Cientos de miles de personas de todo el mundo escribieron exigiendo su liberación.

“Recibir sus cartas era un gran consuelo para mí en la cárcel. ¡Muchas gracias!”



LIBERACIÓN EN ESTADOS UNIDOS

La denunciante de irregularidades Chelsea Manning [*izquierda*] quedó libre en mayo de 2017 después de que el presidente saliente de Estados Unidos Barack Obama redujera su pena de 35 años de prisión. Más de 250.000 personas escribieron pidiendo su liberación.

“Ojalá tuviera el tiempo y la capacidad de darles las gracias a cada uno de ustedes por la pequeña inyección de alegría que me daban con cada carta y cada postal.”

CARGOS RETIRADOS EN PERÚ

En mayo de 2017 se retiraron los cargos penales contra Máxima Acuña [*derecha*], una campesina que se está enfrentando a una de las mayores empresas mineras de oro del mundo. Más de 150.000 personas le enviaron mensajes solidarios.

“Sigán así apoyando, ayudando, no solo a mí, ¿no?”

Pueden leer más historias de éxito en
<https://www.amnesty.org/es/get-involved/write-for-rights/>



INTRODUCCIÓN: LOS DERECHOS HUMANOS

SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos son las libertades y las garantías básicas que pertenecen a todas y cada una de las personas. Están basados en los principios de dignidad, igualdad y respeto mutuo, con independencia de la edad, la nacionalidad, el sexo, la raza, las creencias y las orientaciones personales.

Es nuestro derecho recibir un trato justo y dispensar a las demás personas un trato justo, y tener la capacidad de tomar decisiones sobre nuestra propia vida. Estos derechos humanos son universales: nos pertenecen a todos y todas, a todas las personas del mundo. Son inalienables: no pueden quitárnoslos. Y son indivisibles e interdependientes: tienen todos la misma importancia y están interrelacionados

Desde las atrocidades cometidas en la Segunda Guerra Mundial, los instrumentos internacionales de derechos humanos, empezando por la Declaración Universal de Derechos Humanos, proporcionan un sólido marco para el establecimiento de legislación nacional, regional e internacional dirigida a mejorar la vida de las personas en todo el mundo. Los derechos humanos pueden considerarse leyes para los gobiernos, pues crean para éstos y para las autoridades del Estado la obligación de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos de las personas que están bajo su jurisdicción y también para quienes están fuera de ella.

Los derechos humanos no son artículos de lujo de los que se puede disfrutar sólo cuando las circunstancias prácticas lo permiten.



LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (DUDH)

La DUDH fue redactada por la ONU, recién creada, en los años inmediatamente posteriores a la Segunda Guerra Mundial. Desde 1948 es la columna vertebral del sistema internacional de derechos humanos. Todos los países del mundo han acordado que están vinculados por los principios generales que se expresan en los 30 artículos de la Declaración.

La DUDH es, como su nombre indica, una declaración. Es una declaración de intenciones por la que todos los gobiernos del mundo se comprometen a respetar ciertas normas en el trato a cada ser humano. Los derechos humanos son ya parte del derecho internacional: desde la adopción de la DUDH, se han redactado numerosas leyes y acuerdos basados en sus principios. Son estas leyes y acuerdos los que sirven de base para que organizaciones como Amnistía Internacional pidan a los gobiernos que eviten los tipos de comportamiento o de trato que han infligido a las personas mencionadas en los casos de Escribe por los Derechos.

DECLARACIÓN SOBRE LOS DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Cincuenta años después de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la ONU reconoció que quienes defienden estos derechos necesitaban el apoyo tanto de las instituciones como de las personas. En diciembre de 1998, la Asamblea General de la ONU adoptó la *Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos* (conocida como la *Declaración de la ONU sobre los Defensores y Defensoras de los Derechos Humanos*). En ella se define quiénes son las personas que defienden los derechos humanos y se establece la responsabilidad de los gobiernos, la sociedad civil y las personas de apoyarlas y defenderlas.

La Declaración es un instrumento internacional para la protección del derecho a defender los derechos humanos. No crea derechos nuevos, sino que reafirma los derechos existentes que son fundamentales para la defensa de los derechos humanos, como los derechos a la libertad de asociación y de reunión pacífica, y a la libertad de opinión y de expresión; el derecho a acceder a información sobre los derechos humanos, así como el de proporcionar asistencia jurídica y la libertad de desarrollar y debatir nuevas ideas en materia de derechos humanos.

INTRODUCCIÓN: LOS DERECHOS HUMANOS

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS



DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES

El derecho a la vida, el derecho a no ser sometido a tortura ni a esclavitud, el derecho a no ser discriminado.

Artículo 1 Libertad e igualdad en dignidad y derechos

Artículo 2 No discriminación

Artículo 3 El derecho a la vida y a la libertad y seguridad de la persona

Artículo 4 El derecho a no ser sometido/a a esclavitud

Artículo 5 El derecho a no ser víctima de tortura



DERECHOS JURÍDICOS

El derecho a la presunción de inocencia, el derecho a un juicio con garantías, el derecho a no ser sometido a detención o reclusión arbitrarias.

Artículo 6 Todas las personas están protegidas por la ley

Artículo 7 Todas las personas son iguales ante la ley

Artículo 8 El derecho a un recurso cuando se hayan violado derechos

Artículo 9 El derecho a no ser detenido/a, encarcelado/a o exiliado/a injustamente

Artículo 10 El derecho a un juicio justo

Artículo 11 El derecho a ser considerado inocente hasta que se demuestre la culpabilidad

Artículo 14 El derecho a ir a otro país y pedir protección



DERECHOS SOCIALES

Los derechos a la educación, a fundar y mantener una familia, al ocio, a la salud.

Artículo 12 El derecho a que se respeten la intimidad, el domicilio y la vida familiar

Artículo 13 La libertad de vivir y viajar sin trabas dentro de las fronteras del Estado

Artículo 16 El derecho a casarse y a fundar una familia

Artículo 24 El derecho al descanso y al disfrute del tiempo libre

Artículo 26 El derecho a la educación, que incluye la educación primaria gratuita



DERECHOS ECONÓMICOS

Los derechos a la propiedad, al trabajo, a la vivienda, a una pensión, a un nivel adecuado de vida.

Artículo 15 El derecho a la nacionalidad

Artículo 17 El derecho a tener propiedades y bienes

Artículo 22 El derecho a la seguridad social

Artículo 23 El derecho a trabajar por un salario digno y a pertenecer a un sindicato

Artículo 25 El derecho a un nivel de vida adecuado para tu salud y bienestar



DERECHOS POLÍTICOS

El derecho a participar en el gobierno del país, el derecho a votar, el derecho de reunión pacífica; la libertad de expresión, de creencias y de religión.

Artículo 18 La libertad de creencias (incluidas las creencias religiosas)

Artículo 19 La libertad de expresión y el derecho a difundir información

Artículo 20 La libertad para asociarse y reunirse con otros de forma pacífica

Artículo 21 El derecho a participar en el gobierno de tu país



DERECHOS CULTURALES, DERECHOS SOLIDARIOS

El derecho a participar en la vida cultural de la comunidad.

Artículo 27 El derecho a participar en la vida cultural de tu comunidad

Artículo 28 El derecho a un orden internacional en el que se respeten plenamente todos estos derechos

Artículo 29 La responsabilidad de respetar los derechos de los demás

Artículo 30 El derecho a que no te quiten ninguno de estos derechos

UNIDAD DIDÁCTICA**PODER Y RESPONSABILIDAD****CONCEPTOS CLAVE**

- Defensores y defensoras de los derechos humanos
- La actuación policial
- Homicidios cometidos por la policía
- Impunidad
- El derecho a la vida
- El derecho a un juicio justo

ACERCA DE ESTA UNIDAD DIDÁCTICA

El alumnado usa el caso de un homicidio cometido por la policía en Jamaica para analizar los derechos humanos en juego y la función policial. Se anima a la clase a escribir una carta para apoyar la lucha por la justicia de la hermana de la víctima.

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

- El alumnado ha comprendido la función de la policía en la protección de los derechos humanos
- El alumnado puede relacionar ejemplos de maltrato con derechos concretos de la DUDH.
- El alumnado conoce la campaña de Amnistía Internacional Escribe por los Derechos y está preparado para escribir una carta de apoyo a una de las personas en las que se centra la campaña.

PREPARACIÓN Y RECURSOS

Opcional: Copie la historia de Shackelia Jackson para el alumnado (página 11).

TIEMPO NECESARIO:

45 minutos

EDAD: +14

**INTRODUCCIÓN:
LA FUNCIÓN POLICIAL****10 MINUTOS****1. Pida a la clase que piense en la función que debería tener la policía en la sociedad.**

¿Por qué tenemos una fuerza policial y qué debería hacer?

2. Escoja algunas respuestas. Si no las han mencionado, recuérdelos que en la mayoría de los países la policía tiene las siguientes funciones fundamentales:

- Asegurarse de que las personas obedecen la ley (aplicación de la ley)
- Proteger a las personas y los patrimonios, y mantener el orden público
- Investigar delitos y practicar detenciones

Si tienen tiempo, remítase a algunos de los datos sobre “El uso de la fuerza y los derechos humanos” (página 9).

NAKIEA Y SHACKELIA JACKSON

 15 MINUTOS

3. Lea en voz alta el siguiente texto. Diga a la clase que los hechos descritos sucedieron realmente.

Hacia el mediodía del 20 de enero, varios hombres llegaron a la tienda de comida preparada de Nakiea Jackson en Kingston (Jamaica), le pidieron que abriera la puerta y uno de ellos entró en la tienda con una pistola en la mano. A continuación sonaron dos disparos y luego sacaron a Nakiea a rastras y lo arrojaron dentro de un vehículo. Lo habían matado a tiros.

4. Pregunte al alumnado por su reacción.

- ¿Qué creen que ha pasado? ¿Por qué ha pasado?
- ¿Qué debería hacer la policía para asegurarse de que la persona o personas responsables de la muerte de Nakiea responde de sus actos ante la justicia?

5. Cuénteles lo que pasó realmente: que los hombres que entraron en la tienda de Nakiea y le dispararon eran policías. Lea en voz alta la historia de Shackelia, en la página 11, y luego pregunte de nuevo por sus reacciones.

- ¿Qué pueden decir sobre la conducta de la policía?
- ¿Qué debería haber hecho la policía y qué no debería haber hecho? (puede hacer una lista con las respuestas).
- ¿Qué pueden decir sobre Shackelia? ¿Qué adjetivos usarían para describirla?

Opcional: También puede usar el breve vídeo disponible en: <https://www.amnesty.org/es/get-involved/write-for-rights/> para presentar a Shackelia.

LOS DERECHOS HUMANOS

 20 MINUTOS

6. Use la información de la página 2 para presentar brevemente Amnistía Internacional y explique la campaña Escribe por los Derechos. Cuente a la clase que Shackelia es una de las defensoras y defensores de los derechos humanos cuyos casos forman parte de esta campaña.

7. Si el alumnado no conoce la Declaración Universal de Derechos Humanos, use la información general de la página 4. Lea después la lista de derechos humanos de la izquierda de la tabla de la página 5 y pida a la clase que identifique los que sean pertinentes al caso de Nakiea y a la lucha de Shackelia.

Puede pedirles que se pongan de pie si el derecho es pertinente y se queden sentados si no lo es. Pida a una de las personas que están de pie que explique brevemente por qué cree que cada derecho es pertinente. Otra opción, si tienen tiempo, es formar parejas de estudiantes y pedirles que señalen los derechos que podrían ser pertinentes.

8. Concluya diciéndoles que Amnistía pide a personas de todo el mundo que escriban cartas para ayudar a Shackelia y a su familia:

- Una carta de solidaridad a Shackelia, para que sepa que hay gente en todo el mundo que la apoya en su lucha por la justicia.
- Una carta de protesta al ministro de Justicia. Puede encontrar más información sobre las direcciones y el contenido recomendado *infra*.

Opcional: Puede usar el breve vídeo disponible en [academy.amnesty.org](https://www.amnesty.org/academy) para presentar la campaña Escribe por los Derechos.

9. Asigne tiempo en una lección posterior para que el alumnado escriba estas cartas.

ESCRIBE POR LOS DERECHOS: INSTRUCCIONES

ESCRIBE UNA CARTA, SALVA UNA VIDA

1. Anime al alumnado a que escriba a Shackelia para expresarle su solidaridad, su admiración o cualquier otro sentimiento que tengan hacia ella. Pídale que piensen en lo que Shackelia podría desear escuchar en un momento tan difícil.

*Shackelia Jackson
184 Orange Street
BLK J apt 10
Kingston (Jamaica)*

*Correo-e:
brokenbutnotdestroyedinfo@gmail.com*

2. Anime a la clase a que escriba al ministro de Justicia, a la siguiente dirección:

*Ministry of Justice
Commerce Gate
61 Constant Spring Road
Kingston 10, (Jamaica)*

Puede dar al alumnado las siguientes orientaciones para ayudarles a escribir sus cartas:

HAZ QUE TU CARTA AL MINISTRO SEA PERSONAL:

- ▶ Cuéntale algo sobre ti.
- ▶ Dile qué es lo que te impresiona del caso.
- ▶ Pide que garantice que el caso de Nakiea se aborda con rapidez, por medio de un proceso judicial independiente, y que las personas responsables de su homicidio respondan ante la justicia.



INFORMACIÓN GENERAL

EL USO DE LA FUERZA Y LOS DERECHOS HUMANOS

En cada país, la policía puede hacer cosas que no pueden hacer las demás personas, como por ejemplo, usar la fuerza para detener a alguien, encerrarlo en la cárcel o llevar armas de fuego (en algunos países). La policía tiene estos poderes adicionales para poder ejercer su responsabilidad de proteger a las personas y mantener el orden público.

Sin embargo, el poder conlleva responsabilidad: la policía puede usar la fuerza contra otras personas, pero debe hacerlo siempre de forma justificada y con arreglo a la ley y los derechos humanos. El uso de cualquier tipo de fuerza por parte de la policía debe limitarse estrictamente a las situaciones en las que sea absolutamente necesaria para la consecución de un objetivo legítimo relativo al cumplimiento de la ley. Las armas de fuego sólo pueden utilizarse como último recurso (es decir, sólo cuando el uso de medios menos extremos sea insuficiente) y cuando sea estrictamente necesario para protegerse o proteger a otros frente a un peligro inminente de muerte o de lesiones graves. El uso deliberado de armas de fuego letales sólo es permisible cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida.

ALGUNOS DE LOS PRINCIPIOS DE DERECHOS HUMANOS QUE RIGEN EL USO DE LA FUERZA POR LA POLICÍA SON:

- El uso de la fuerza debe ser necesario; esto significa que debe ser el grado de fuerza mínimo necesario para alcanzar el objetivo legítimo.
- La fuerza ha de ser proporcional al riesgo o peligro (por ejemplo, sería desproporcionado disparar a alguien por robar una bolsa de patatas fritas).
- En caso de lesiones o muerte causadas por el uso de la fuerza por la policía, se llevará a cabo una investigación inmediata, exhaustiva, independiente e imparcial del incidente.
- La policía debe rendir cuentas de sus actos si hace un uso indebido de sus facultades y usa fuerza excesiva. La policía debe rendir cuentas de sus actos ante los tribunales en caso necesario.

Las normas internacionales relativas al uso de la fuerza por la policía deben estar incluidas en la legislación de cada país y en las ordenanzas de policía.

EJERCICIO

DERECHOS PERTINENTES

NOMBRE DEL DERECHO HUMANO	¿ES PERTINENTE AL CASO DE NAKIEA / SHACKELIA?
1 El derecho a la vida	Pertinente: Se violó el derecho a la vida de Nakiea cuando lo mataron.
2 El derecho a la educación	No pertinente.
3 El derecho a un juicio justo	Pertinente: una de las personas que presenciaron los hechos no se sintió segura para comparecer ante el tribunal.
4 El derecho a la seguridad	Pertinente para Nakiea. También es pertinente para su familia, que se ha sentido acosada e intimidada.
5 El derecho a la libertad	No pertinente: no se ha detenido ni arrestado a nadie.
6 El derecho a la libertad de expresión	Pertinente: Shackelia y su familia han sufrido intimidación por tratar de exigir justicia.
7 El derecho al trabajo	No pertinente.
8 El derecho a la presunción de inocencia mientras no se pruebe la culpabilidad.	Posiblemente pertinente: si la policía sospechaba realmente de que Nakiea había cometido un delito, éste debía haber sido llevado a juicio.
9 El derecho a no ser sometido/a a esclavitud	No pertinente.
10 E derecho a la salud	No pertinente.
11 El derecho a la vida privada	Probablemente pertinente: Shackelia y el resto de su familia han tenido enormes dificultades en su vida privada como consecuencia de la actuación de la policía.
12 El derecho a no ser sometido/a a discriminación	Posiblemente pertinente: la policía dice que se había cometido un robo en la zona y que buscaban a un hombre con “aspecto de rastafari”. Nakiea llevaba rastas. Pertinente: en cuanto a la discriminación por motivos de género, la investigación de Amnistía concluyó que las mujeres familiares de personas que mueren a manos de la policía en Jamaica tienen más probabilidades de ser objeto de intimidación y amenazas cuando intentan obtener justicia para su ser querido. Pertinente: en cuanto a la discriminación socioeconómica, pues la inmensa mayoría de las personas que mueren a manos de la policía en Jamaica procede de comunidades marginadas.

TARJETA DE CASO

SHACKELIA JACKSON

El 20 de enero de 2014, varios agentes de policía llegaron a una calle de Kingston (Jamaica) buscando a un hombre con rastas. Fueron a la tienda de comida preparada donde trabajaba Nakiea Jackson y le pidieron que abriera la puerta. Momentos después, se oyeron dos disparos y sacaron a rastras a Nakiea, sin vida, y lo arrojaron dentro de un vehículo policial.

Desde la muerte de Nakiea, su hermana Shackelia abanderó la lucha por esclarecer la verdad y enjuiciar a los responsables.

Pero no ha sido fácil: Un policía fue acusado del delito del que había sido víctima Nakiea, pero entonces la policía inició una campaña de intimidación contra Shackelia, su familia y otras personas relacionadas con el caso. Se hicieron redadas policiales en su comunidad, la familia se sintió intimidada y acosada en la sala del juicio, y la investigación preliminar sobre el caso tuvo que sobrepasarse porque una de las personas que presenciaron los hechos tuvo miedo de comparecer ante el tribunal.

El sobrepasamiento de esta investigación preliminar significa que Shackelia y su familia probablemente sufrirán demoras importantes —quizá de muchos años— hasta que concluya la investigación sobre la muerte de Nakiea.

Shackelia está resuelta a obtener justicia para su hermano. Se ha convertido en una voz que denuncia, no sólo el asesinato de Nakiea, sino también para las numerosas víctimas —y sus familias— de los abusos policiales que se cometen en Jamaica.



“Tenemos miedo de la policía, de su sola presencia. Esta violencia está afectando a muchos de los niños y niñas de las comunidades. Si no prevalece la justicia, nos convertimos todos en objetivo, estamos todos en peligro. Si no se hace justicia, ¿cómo vamos a convencer a nuestros hijos e hijas de que no odien a la policía?”



© Amnesty International



Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 7 millones de personas que trabajan por un mundo en el que todas y todos disfruten de los derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutaran de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

AMNISTÍA INTERNACIONAL
SECRETARIADO INTERNACIONAL
www.amnesty.org

correo-e: contactus@amnesty.org
tel.: +44-20-74135500
fax: +44-20-79561157

Peter Benenson House,
1 Easton Street, London, WC1X 0DW,
Reino Unido

Índice: POL 32/6948/2017,
Spanish, septiembre de 2017

Ilustraciones de portada:
© Rebecca Hendin

AMNISTÍA
INTERNACIONAL 

APRENDEMOS
SOBRE NUESTROS
DERECHOS HUMANOS

ESCRIBE
POR LOS
DERECHOS

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



UNIDAD DIDÁCTICA
ENCERRADO

INTRODUCCIÓN: LOS DERECHOS HUMANOS

SOBRE AMNISTÍA INTERNACIONAL

Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 7 millones de personas que se toman la injusticia como algo personal. Trabajamos por un mundo en el que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos.

Cada vez que se comete un abuso en algún lugar del mundo, Amnistía investiga los hechos y arroja luz sobre ellos. Captamos apoyos entre los gobiernos y otros grupos poderosos, como las empresas, y nos aseguramos de que cumplen sus promesas y respetan el derecho internacional. Al dar a conocer los impactantes testimonios de las personas con las que trabajamos, movilizamos a millones de simpatizantes en todo el mundo para que hagan campaña en favor del cambio y se posicionen en defensa de los y las activistas que actúan en primera línea. Ayudamos a las personas a reivindicar sus derechos a través de la educación y la formación.

Nuestro trabajo protege y empodera de varias maneras a las personas, con la abolición de la pena de muerte, la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, la lucha contra la discriminación o la defensa de los derechos de las personas refugiadas y migrantes, entre otras. Contribuimos a llevar a los torturadores ante la justicia. A cambiar leyes opresivas... y a liberar a personas que han sido encarceladas sólo por expresar su opinión. Alzamos la voz en nombre de todos cuantos ven amenazadas su libertad y dignidad.



Manifestación ante la embajada de Turquía en Londres (Reino Unido). 12 de julio de 2017.

ESCRIBE POR LOS DERECHOS



La campaña de Amnistía Internacional Escribe por los Derechos se lleva a cabo todos los años en torno al 10 de diciembre, Día de los Derechos Humanos (en que se conmemora el día que se adoptó la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948). El objetivo de la campaña es lograr un cambio en la vida de personas o comunidades que han sufrido violaciones de derechos humanos o corren riesgo de sufrirlas. Entre las numerosas actividades que se realizan como parte de Escribe por los Derechos, Amnistía expone casos individuales ante quienes toman decisiones y pueden cambiar la situación, da visibilidad a esos casos organizando protestas y acciones públicas, y atrae la atención internacional sobre ellos divulgándolos en los medios de comunicación y en Internet.

Una parte importante de la campaña es una maratón de envío de cartas en la que participan millones de personas de todo el mundo. Como resultado de la

llamada internacional para la acción, se bombardea a las autoridades con cartas, y víctimas de tortura, presos de conciencia y personas condenadas a muerte o que han sido objeto de otras violaciones de derechos humanos reciben mensajes de solidaridad de miles de personas desde los rincones más lejanos del mundo. Quienes sufren las violaciones saben que sus casos salen a la luz pública. Saben que no han caído en el olvido.

Los resultados de campañas similares de años anteriores han sido impresionantes. Las personas afectadas por las violaciones hablan del cambio que suponen estas cartas, expresan su gratitud a quienes las han escrito y a menudo describen la fuerza que les ha dado saber que hay tantas personas preocupadas por su caso.

Con frecuencia se produce un cambio perceptible en la actitud de las autoridades hacia estas personas: se retiran los cargos, se suaviza el trato que reciben y se introducen leyes y normas que abordan el problema.

INTRODUCCIÓN: LOS DERECHOS HUMANOS

HISTORIAS DE ÉXITO DE LA CAMPAÑA DE 2016

LIBERACIÓN EN UZBEKISTÁN

Muhammad Bekzhanov [*derecha*], uno de los periodistas que más tiempo ha estado encarcelado en el mundo, quedó en libertad en febrero de 2017 tras pasar 17 años entre rejas. Cientos de miles de personas de todo el mundo escribieron exigiendo su liberación.

“Recibir sus cartas era un gran consuelo para mí en la cárcel. ¡Muchas gracias!”



LIBERACIÓN EN ESTADOS UNIDOS

La denunciante de irregularidades Chelsea Manning [*izquierda*] quedó libre en mayo de 2017 después de que el presidente saliente de Estados Unidos Barack Obama redujera su pena de 35 años de prisión. Más de 250.000 personas escribieron pidiendo su liberación.

“Ojalá tuviera el tiempo y la capacidad de darles las gracias a cada uno de ustedes por la pequeña inyección de alegría que me daban con cada carta y cada postal.”

CARGOS RETIRADOS EN PERÚ

En mayo de 2017 se retiraron los cargos penales contra Máxima Acuña [*derecha*], una campesina que se está enfrentando a una de las mayores empresas mineras de oro del mundo. Más de 150.000 personas le enviaron mensajes solidarios.

“Sigán así apoyando, ayudando, no solo a mí, ¿no?”

Pueden leer más historias de éxito en
<https://www.amnesty.org/es/get-involved/write-for-rights/>



INTRODUCCIÓN: LOS DERECHOS HUMANOS

SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos son las libertades y las garantías básicas que pertenecen a todas y cada una de las personas. Están basados en los principios de dignidad, igualdad y respeto mutuo, con independencia de la edad, la nacionalidad, el sexo, la raza, las creencias y las orientaciones personales.

Es nuestro derecho recibir un trato justo y dispensar a las demás personas un trato justo, y tener la capacidad de tomar decisiones sobre nuestra propia vida. Estos derechos humanos son universales: nos pertenecen a todos y todas, a todas las personas del mundo. Son inalienables: no pueden quitárnoslos. Y son indivisibles e interdependientes: tienen todos la misma importancia y están interrelacionados.

Desde las atrocidades cometidas en la Segunda Guerra Mundial, los instrumentos internacionales de derechos humanos, empezando por la Declaración Universal de Derechos Humanos, proporcionan un sólido marco para el establecimiento de legislación nacional, regional e internacional dirigida a mejorar la vida de las personas en todo el mundo. Los derechos humanos pueden considerarse leyes para los gobiernos, pues crean para éstos y para las autoridades del Estado la obligación de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos de las personas que están bajo su jurisdicción y también para quienes están fuera de ella.

Los derechos humanos no son artículos de lujo de los que se puede disfrutar sólo cuando las circunstancias prácticas lo permiten.



LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (DUDH)

La DUDH fue redactada por la ONU, recién creada, en los años inmediatamente posteriores a la Segunda Guerra Mundial. Desde 1948 es la columna vertebral del sistema internacional de derechos humanos. Todos los países del mundo han acordado que están vinculados por los principios generales que se expresan en los 30 artículos de la Declaración.

La DUDH es, como su nombre indica, una declaración. Es una declaración de intenciones por la que todos los gobiernos del mundo se comprometen a respetar ciertas normas en el trato a cada ser humano. Los derechos humanos son ya parte del derecho internacional: desde la adopción de la DUDH, se han redactado numerosas leyes y acuerdos basados en sus principios. Son estas leyes y acuerdos los que sirven de base para que organizaciones como Amnistía Internacional pidan a los gobiernos que eviten los tipos de comportamiento o de trato que han infligido a las personas mencionadas en los casos de Escribe por los Derechos.

DECLARACIÓN SOBRE LOS DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Cincuenta años después de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la ONU reconoció que quienes defienden estos derechos necesitaban el apoyo tanto de las instituciones como de las personas. En diciembre de 1998, la Asamblea General de la ONU adoptó la *Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos* (conocida como la *Declaración de la ONU sobre los Defensores y Defensoras de los Derechos Humanos*). En ella se define quiénes son las personas que defienden los derechos humanos y se establece la responsabilidad de los gobiernos, la sociedad civil y las personas de apoyarlas y defenderlas.

La Declaración es un instrumento internacional para la protección del derecho a defender los derechos humanos. No crea derechos nuevos, sino que reafirma los derechos existentes que son fundamentales para la defensa de los derechos humanos, como los derechos a la libertad de asociación y de reunión pacífica, y a la libertad de opinión y de expresión; el derecho a acceder a información sobre los derechos humanos, así como el de proporcionar asistencia jurídica y la libertad de desarrollar y debatir nuevas ideas en materia de derechos humanos.

INTRODUCCIÓN: LOS DERECHOS HUMANOS

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS



DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES

El derecho a la vida, el derecho a no ser sometido a tortura ni a esclavitud, el derecho a no ser discriminado.

Artículo 1 Libertad e igualdad en dignidad y derechos

Artículo 2 No discriminación

Artículo 3 El derecho a la vida y a la libertad y seguridad de la persona

Artículo 4 El derecho a no ser sometido/a a esclavitud

Artículo 5 El derecho a no ser víctima de tortura



DERECHOS JURÍDICOS

El derecho a la presunción de inocencia, el derecho a un juicio con garantías, el derecho a no ser sometido a detención o reclusión arbitrarias.

Artículo 6 Todas las personas están protegidas por la ley

Artículo 7 Todas las personas son iguales ante la ley

Artículo 8 El derecho a un recurso cuando se hayan violado derechos

Artículo 9 El derecho a no ser detenido/a, encarcelado/a o exiliado/a injustamente

Artículo 10 El derecho a un juicio justo

Artículo 11 El derecho a ser considerado inocente hasta que se demuestre la culpabilidad

Artículo 14 El derecho a ir a otro país y pedir protección



DERECHOS SOCIALES

Los derechos a la educación, a fundar y mantener una familia, al ocio, a la salud.

Artículo 12 El derecho a que se respeten la intimidad, el domicilio y la vida familiar

Artículo 13 La libertad de vivir y viajar sin trabas dentro de las fronteras del Estado

Artículo 16 El derecho a casarse y a fundar una familia

Artículo 24 El derecho al descanso y al disfrute del tiempo libre

Artículo 26 El derecho a la educación, que incluye la educación primaria gratuita



DERECHOS ECONÓMICOS

Los derechos a la propiedad, al trabajo, a la vivienda, a una pensión, a un nivel adecuado de vida.

Artículo 15 El derecho a la nacionalidad

Artículo 17 El derecho a tener propiedades y bienes

Artículo 22 El derecho a la seguridad social

Artículo 23 El derecho a trabajar por un salario digno y a pertenecer a un sindicato

Artículo 25 El derecho a un nivel de vida adecuado para tu salud y bienestar



DERECHOS POLÍTICOS

El derecho a participar en el gobierno del país, el derecho a votar, el derecho de reunión pacífica; la libertad de expresión, de creencias y de religión.

Artículo 18 La libertad de creencias (incluidas las creencias religiosas)

Artículo 19 La libertad de expresión y el derecho a difundir información

Artículo 20 La libertad para asociarse y reunirse con otros de forma pacífica

Artículo 21 El derecho a participar en el gobierno de tu país



DERECHOS CULTURALES, DERECHOS SOLIDARIOS

El derecho a participar en la vida cultural de la comunidad.

Artículo 27 El derecho a participar en la vida cultural de tu comunidad

Artículo 28 El derecho a un orden internacional en el que se respeten plenamente todos estos derechos

Artículo 29 La responsabilidad de respetar los derechos de los demás

Artículo 30 El derecho a que no te quiten ninguno de estos derechos

UNIDAD DIDÁCTICA

ENCERRADO

CONCEPTOS CLAVE

- Defensores y defensoras de los derechos humanos
- El derecho a la libertad
- El derecho a un juicio justo
- Derechos medioambientales
- Detención arbitraria
- Libertad de expresión

ACERCA DE ESTA UNIDAD DIDÁCTICA:

El alumnado estudia el derecho a la libertad, reflexionando primero sobre su propia actitud hacia la pérdida de libertad y luego sobre el caso de un defensor de los derechos humanos declarado culpable por cargos falsos después de haber permanecido 10 meses recluido sin juicio.

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE:

- El alumnado comprende el derecho a la libertad y aprecia su importancia.
- El alumnado ha conocido el caso de un defensor de los derechos humanos recluido sin juicio y declarado culpable injustamente, y que podría ser encarcelado en cualquier momento si se atreve a continuar con su activismo.
- El alumnado conoce la campaña de Amnistía Internacional Escribe por los Derechos y está preparado para escribir una carta de apoyo a una de las personas en las que se centra la campaña.

PREPARACIÓN Y RECURSOS:

Ponga dos carteles, uno en cada extremo del aula: “De acuerdo” y “En desacuerdo”. Asegúrese de que hay espacio para que los estudiantes se coloquen entre los dos carteles.

TIEMPO NECESARIO:

45 minutos

EDAD: +14

ACTIVIDAD 1: ¿DÓNDE ESTÁS?

 10 MINUTOS

1. Señale los carteles “De acuerdo” y “En desacuerdo” a los estudiantes y pídeles que se coloquen entre los dos, aproximadamente en el punto intermedio. Explíqueles que va a leer en voz alta una serie de frases y que, después de cada una, deberán moverse hacia el cartel con el que se sientan más identificados.
 - ▶ Por ejemplo, si están totalmente de acuerdo con la frase, deberán colocarse junto al cartel “De acuerdo”. Si están más de acuerdo que en desacuerdo, deberán colocarse en el espacio que hay entre los carteles, más cerca de “De acuerdo” que de “En desacuerdo”.
2. Lea en voz alta las siguientes frases. Después de cada frase, dé tiempo para el debate y deje que los estudiantes se vuelvan a colocar.
 - ▶ Después de cada frase, escoja algunos comentarios de personas situadas en diferentes lugares y pídeles que expliquen por qué han decidido colocarse donde están.

FRASES

- Si una persona es detenida, probablemente es culpable.
- La cárcel es la mejor forma de tratar cualquier delito.
- Los padres deberían poder encerrar a sus hijos en su habitación si se portan mal.
- Sólo se debería encarcelar a alguien si es un peligro para otras personas.
- Los presuntos delincuentes deben estar en prisión hasta que los juzguen.

APORTACIÓN: EL DERECHO A LA LIBERTAD

 5 MINUTOS

3. Pregunte a la clase qué entienden por derecho a la libertad. ¿Significa que no se puede encarcelar a nadie?

- ▶ Explique o muestre la información sobre el derecho a la libertad (página 10). Pregunte al final si alguien quiere cambiar de lugar sobre la última frase del ejercicio anterior (“Los presuntos delincuentes deben estar en prisión hasta que los juzguen”).
- ▶ Si dudan, recuérdelos que aparte del derecho a la libertad, las personas tienen también el derecho a la presunción de inocencia.

CLOVIS RAZAFIMALALA

 20 MINUTOS

4. **Presente brevemente a Clovis Razafimalala a la clase. Puede usar el primer recuadro de la página 11. Dígalos que es una persona real que pasó 10 meses en prisión acusado de cargos falsos.**
5. **Pida a la clase que se dividan en parejas y reparta la hoja de información sobre el caso de Clovis (página 11). Deles unos 20 minutos para que lean la información y respondan a las preguntas del final.**
6. **Reúna al grupo de nuevo y recoja algunas respuestas de diferentes parejas.**

- ▶ Pida a cada pareja que hable de las dificultades que puede haber tenido Clovis durante el tiempo que estuvo en la cárcel y escriba luego una lista para el grupo.
- ▶ Pregunte a la clase por qué cree que el derecho a la libertad es importante.

Opcional: Puede usar el breve vídeo disponible en: <https://www.amnesty.org/es/get-involved/write-for-rights/> para presentar a Clovis a la clase.

AMNISTÍA INTERNACIONAL Y ESCRIBE POR LOS DERECHOS

 5 MINUTOS

7. Use la información de la página 2 para dar al alumnado información sobre Amnistía Internacional y la campaña Escribe por los Derechos. Dígales que Amnistía pide a personas de todo el mundo que escriban dos cartas para apoyar a Clovis:

- Una carta de apoyo y admiración por el trabajo que hace. Esto le dará la certeza de que hay gente en todo el mundo que está pendiente de sus derechos.
- Una carta de protesta al ministro de Justicia.

Más abajo encontrará más información y las direcciones para las cartas.

8. Organice una clase de seguimiento en la que los alumnos tengan la oportunidad de escribir estas cartas.

Opcional: Puede usar el video disponible en academy.amnesty.org para presentar la campaña Escribe por los Derechos.

ESCRIBE POR LOS DERECHOS: INSTRUCCIONES

ESCRIBE UNA CARTA, SALVA UNA VIDA

1. Anime al alumnado a que escriba a Clovis Razafimalala para expresarle su solidaridad, su admiración o cualquier otro sentimiento que tengan hacia él. Pídeles que piensen en lo que podría desear escuchar en un momento tan difícil.

*Clovis Razafimalala
IIF3LVG Antsahameva Andraisoro
Antananarivo 101
(Madagascar)*

2. Anime a la clase a que escriba al ministro de Justicia, Charles Andriamiseza, a la siguiente dirección:

*Ministry of Justice
43 Rue Joel Rakotomolala
Faravohitra – Antananarivo
(Madagascar)*

Puede dar al alumnado las siguientes orientaciones para ayudarles a escribir sus cartas:

HAZ QUE TU CARTA AL MINISTRO SEA PERSONAL:

- Cuéntale algo sobre ti.
- Dile qué es lo que te impresiona del caso de Clovis.
- Pídele que anule la sentencia condenatoria y la condena condicional impuesta a Clovis Razafimalala, y que dé protección a los defensores y defensoras de los derechos humanos y a los activistas medioambientales.



INFORMACIÓN GENERAL

EL DERECHO A LA LIBERTAD

El derecho a la libertad no significa que no se pueda detener o encarcelar nunca a nadie, sino que debe haber una buena razón para encerrar a alguien y que deben cumplirse ciertas salvaguardias.

ALGUNAS DE ESTAS SALVAGUARDIAS SON:

- El arresto y la detención deben practicarse de acuerdo con la ley.
- No deben ser arbitrarios. Por ejemplo, un arresto o detención sin fundamento jurídico es arbitrario, y también lo es si la redacción de la ley es imprecisa, demasiado amplia o incompatible con otros derechos humanos, como el derecho a la libertad de expresión, de reunión o de creencia.
- Se debe comunicar a la persona arrestada la razón por la que está detenida y el delito del que se la acusa.
- La persona detenida debe ser enjuiciada en un plazo razonable o ser puesta en libertad: mantener a alguien en prisión en espera de juicio y negarle la libertad provisional (excarcelación temporal de una persona acusada en espera de juicio, a veces tras entregar una cantidad de dinero como garantía de su comparecencia ante el tribunal) debe ser la excepción y no la norma.

Si no se cumple alguna de estas salvaguardias, se ha producido una violación del derecho a la libertad.

TARJETA DE CASO

CLOVIS RAZAFIMALALA



Clovis Razafimalala es empresario y defensor de los derechos medioambientales. Vive en Madagascar, una isla situada frente a la costa de África, donde el precioso árbol del palisandro forma parte de un entorno natural único.

La tala ilegal de palisandro es un negocio muy lucrativo, pero causa daños irreparables al medio ambiente. Clovis lo denuncia periódicamente y como consecuencia, ha sido objeto de amenazas y de acoso. Una vez arrojaron un cóctel molotov contra su casa, que se incendió.

ESTO ES LO QUE LE HA PASADO A CLOVIS EL AÑO PASADO...

- Lo detuvieron por cargos falsos
- Estuvo en la cárcel desde septiembre de 2016 hasta que se celebró su juicio en julio de 2017
- Su esposa y sus dos hijas de corta edad tuvieron que mudarse para estar más cerca de él y llevarle comida a la prisión
- Como Clovis no ganaba dinero mientras estuvo en la cárcel, su hija mayor no pudo ir a la escuela por falta de fondos.
- En julio de 2017, Clovis fue declarado culpable de cargos falsos y se le impuso una condena condicional de cinco años de prisión. Si continúa con su activismo podría ser encarcelado en cualquier momento.

¿POR QUÉ SE NEGÓ LA POLICÍA A PONER EN LIBERTAD CON FIANZA A CLOVIS?

No dieron ninguna explicación. Todas las personas detenidas en la protesta quedaron en libertad. Clovis fue el único cuya solicitud de libertad con fianza fue denegada y tuvo que esperar 10 meses hasta que se celebró el juicio.

LA POLICÍA NO SE HA MOLESTADO EN ENTREVISTAR A TESTIGOS.

De hecho, su única "prueba" procede de personas relacionadas con el Estado: En otras palabras, de personas que probablemente quieren que Clovis sea detenido.

- ¿Crees que se ha respetado el derecho a la libertad de Clovis? ¿Por qué?
- Ahora imagina cómo sería estar encerrado en la cárcel todo un año. Piensa en las cosas que no podrías hacer, en las que más extrañarías y en las que te causarían dolor, humillación o sufrimiento. **Haz una lista con al menos 10 dificultades que tuvo que sufrir Clovis.**



© Particular

LOS CARGOS

La policía lo acusa de haber hecho lo siguiente:

Incitar a manifestantes a saquear un edificio administrativo.

Incitar a manifestantes a quemar documentos administrativos.

Clovis estaba comiendo en el momento de la protesta y no era uno de los organizadores.

Clovis no pidió a nadie que saqueara el edificio o quemara los papeles.

LAS PRUEBAS

Esto es lo que dicen los testigos

Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 7 millones de personas que trabajan por un mundo en el que todas y todos disfruten de los derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutaran de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

AMNISTÍA INTERNACIONAL
SECRETARIADO INTERNACIONAL
www.amnesty.org

correo-e: contactus@amnesty.org
tel.: +44-20-74135500
fax: +44-20-79561157

Peter Benenson House,
1 Easton Street, London, WC1X 0DW,
Reino Unido

Índice: POL 32/6951/2017,
Spanish, septiembre de 2017

Ilustraciones de portada:
© Rebecca Hendin

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



**APRENDEMOS
SOBRE NUESTROS
DERECHOS HUMANOS**

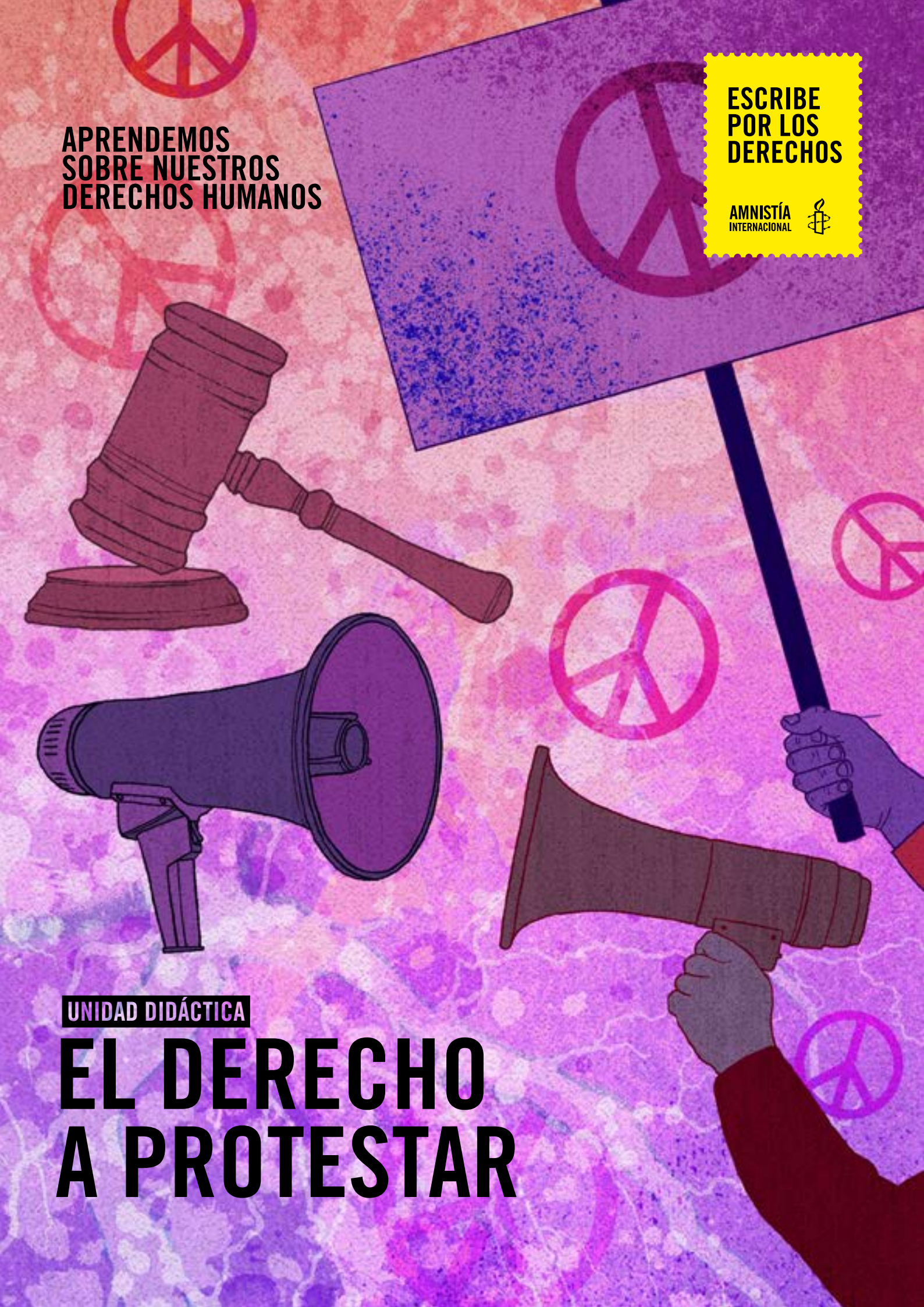
**ESCRIBE
POR LOS
DERECHOS**

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



UNIDAD DIDÁCTICA

EL DERECHO A PROTESTAR



INTRODUCCIÓN: LOS DERECHOS HUMANOS

SOBRE AMNISTÍA INTERNACIONAL

Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 7 millones de personas que se toman la injusticia como algo personal. Trabajamos por un mundo en el que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos.

Cada vez que se comete un abuso en algún lugar del mundo, Amnistía investiga los hechos y arroja luz sobre ellos. Captamos apoyos entre los gobiernos y otros grupos poderosos, como las empresas, y nos aseguramos de que cumplen sus promesas y respetan el derecho internacional. Al dar a conocer los impactantes testimonios de las personas con las que trabajamos, movilizamos a millones de simpatizantes en todo el mundo para que hagan campaña en favor del cambio y se posicionen en defensa de los y las activistas que actúan en primera línea. Ayudamos a las personas a reivindicar sus derechos a través de la educación y la formación.

Nuestro trabajo protege y empodera de varias maneras a las personas, con la abolición de la pena de muerte, la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, la lucha contra la discriminación o la defensa de los derechos de las personas refugiadas y migrantes, entre otras. Contribuimos a llevar a los torturadores ante la justicia. A cambiar leyes opresivas... y a liberar a personas que han sido encarceladas sólo por expresar su opinión. Alzamos la voz en nombre de todos cuantos ven amenazadas su libertad y dignidad.



Manifestación ante la embajada de Turquía en Londres (Reino Unido). 12 de julio de 2017.



ESCRIBE POR LOS DERECHOS

La campaña de Amnistía Internacional Escribe por los Derechos se lleva a cabo todos los años en torno al 10 de diciembre, Día de los Derechos Humanos (en que se conmemora el día que se adoptó la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948). El objetivo de la campaña es lograr un cambio en la vida de personas o comunidades que han sufrido violaciones de derechos humanos o corren riesgo de sufrirlas. Entre las numerosas actividades que se realizan como parte de Escribe por los Derechos, Amnistía expone casos individuales ante quienes toman decisiones y pueden cambiar la situación, da visibilidad a esos casos organizando protestas y acciones públicas, y atrae la atención internacional sobre ellos divulgándolos en los medios de comunicación y en Internet.

Una parte importante de la campaña es una maratón de envío de cartas en la que participan millones de personas de todo el mundo. Como resultado de la

llamada internacional para la acción, se bombardea a las autoridades con cartas, y víctimas de tortura, presos de conciencia y personas condenadas a muerte o que han sido objeto de otras violaciones de derechos humanos reciben mensajes de solidaridad de miles de personas desde los rincones más lejanos del mundo. Quienes sufren las violaciones saben que sus casos salen a la luz pública. Saben que no han caído en el olvido.

Los resultados de campañas similares de años anteriores han sido impresionantes. Las personas afectadas por las violaciones hablan del cambio que suponen estas cartas, expresan su gratitud a quienes las han escrito y a menudo describen la fuerza que les ha dado saber que hay tantas personas preocupadas por su caso.

Con frecuencia se produce un cambio perceptible en la actitud de las autoridades hacia estas personas: se retiran los cargos, se suaviza el trato que reciben y se introducen leyes y normas que abordan el problema.

INTRODUCCIÓN: LOS DERECHOS HUMANOS

HISTORIAS DE ÉXITO DE LA CAMPAÑA DE 2016

LIBERACIÓN EN UZBEKISTÁN

Muhammad Bekzhanov [*derecha*], uno de los periodistas que más tiempo ha estado encarcelado en el mundo, quedó en libertad en febrero de 2017 tras pasar 17 años entre rejas. Cientos de miles de personas de todo el mundo escribieron exigiendo su liberación.

“Recibir sus cartas era un gran consuelo para mí en la cárcel. ¡Muchas gracias!”



LIBERACIÓN EN ESTADOS UNIDOS

La denunciante de irregularidades Chelsea Manning [*izquierda*] quedó libre en mayo de 2017 después de que el presidente saliente de Estados Unidos Barack Obama redujera su pena de 35 años de prisión. Más de 250.000 personas escribieron pidiendo su liberación.

“Ojalá tuviera el tiempo y la capacidad de darles las gracias a cada uno de ustedes por la pequeña inyección de alegría que me daban con cada carta y cada postal.”

CARGOS RETIRADOS EN PERÚ

En mayo de 2017 se retiraron los cargos penales contra Máxima Acuña [*derecha*], una campesina que se está enfrentando a una de las mayores empresas mineras de oro del mundo. Más de 150.000 personas le enviaron mensajes solidarios.

“Sigán así apoyando, ayudando, no solo a mí, ¿no?”

Pueden leer más historias de éxito en
<https://www.amnesty.org/es/get-involved/write-for-rights/>



INTRODUCCIÓN: LOS DERECHOS HUMANOS

SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos son las libertades y las garantías básicas que pertenecen a todas y cada una de las personas. Están basados en los principios de dignidad, igualdad y respeto mutuo, con independencia de la edad, la nacionalidad, el sexo, la raza, las creencias y las orientaciones personales.

Es nuestro derecho recibir un trato justo y dispensar a las demás personas un trato justo, y tener la capacidad de tomar decisiones sobre nuestra propia vida. Estos derechos humanos son universales: nos pertenecen a todos y todas, a todas las personas del mundo. Son inalienables: no pueden quitárnoslos. Y son indivisibles e interdependientes: tienen todos la misma importancia y están interrelacionados.

Desde las atrocidades cometidas en la Segunda Guerra Mundial, los instrumentos internacionales de derechos humanos, empezando por la Declaración Universal de Derechos Humanos, proporcionan un sólido marco para el establecimiento de legislación nacional, regional e internacional dirigida a mejorar la vida de las personas en todo el mundo. Los derechos humanos pueden considerarse leyes para los gobiernos, pues crean para éstos y para las autoridades del Estado la obligación de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos de las personas que están bajo su jurisdicción y también para quienes están fuera de ella.

Los derechos humanos no son artículos de lujo de los que se puede disfrutar sólo cuando las circunstancias prácticas lo permiten.



LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (DUDH)

La DUDH fue redactada por la ONU, recién creada, en los años inmediatamente posteriores a la Segunda Guerra Mundial. Desde 1948 es la columna vertebral del sistema internacional de derechos humanos. Todos los países del mundo han acordado que están vinculados por los principios generales que se expresan en los 30 artículos de la Declaración.

La DUDH es, como su nombre indica, una declaración. Es una declaración de intenciones por la que todos los gobiernos del mundo se comprometen a respetar ciertas normas en el trato a cada ser humano. Los derechos humanos son ya parte del derecho internacional: desde la adopción de la DUDH, se han redactado numerosas leyes y acuerdos basados en sus principios. Son estas leyes y acuerdos los que sirven de base para que organizaciones como Amnistía Internacional pidan a los gobiernos que eviten los tipos de comportamiento o de trato que han infligido a las personas mencionadas en los casos de Escribe por los Derechos.

DECLARACIÓN SOBRE LOS DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Cincuenta años después de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la ONU reconoció que quienes defienden estos derechos necesitaban el apoyo tanto de las instituciones como de las personas. En diciembre de 1998, la Asamblea General de la ONU adoptó la *Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos* (conocida como la *Declaración de la ONU sobre los Defensores y Defensoras de los Derechos Humanos*). En ella se define quiénes son las personas que defienden los derechos humanos y se establece la responsabilidad de los gobiernos, la sociedad civil y las personas de apoyarlas y defenderlas.

La Declaración es un instrumento internacional para la protección del derecho a defender los derechos humanos. No crea derechos nuevos, sino que reafirma los derechos existentes que son fundamentales para la defensa de los derechos humanos, como los derechos a la libertad de asociación y de reunión pacífica, y a la libertad de opinión y de expresión; el derecho a acceder a información sobre los derechos humanos, así como el de proporcionar asistencia jurídica y la libertad de desarrollar y debatir nuevas ideas en materia de derechos humanos.

INTRODUCCIÓN: LOS DERECHOS HUMANOS

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS



DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES

El derecho a la vida, el derecho a no ser sometido a tortura ni a esclavitud, el derecho a no ser discriminado.

Artículo 1 Libertad e igualdad en dignidad y derechos

Artículo 2 No discriminación

Artículo 3 El derecho a la vida y a la libertad y seguridad de la persona

Artículo 4 El derecho a no ser sometido/a a esclavitud

Artículo 5 El derecho a no ser víctima de tortura



DERECHOS JURÍDICOS

El derecho a la presunción de inocencia, el derecho a un juicio con garantías, el derecho a no ser sometido a detención o reclusión arbitrarias.

Artículo 6 Todas las personas están protegidas por la ley

Artículo 7 Todas las personas son iguales ante la ley

Artículo 8 El derecho a un recurso cuando se hayan violado derechos

Artículo 9 El derecho a no ser detenido/a, encarcelado/a o exiliado/a injustamente

Artículo 10 El derecho a un juicio justo

Artículo 11 El derecho a ser considerado inocente hasta que se demuestre la culpabilidad

Artículo 14 El derecho a ir a otro país y pedir protección



DERECHOS SOCIALES

Los derechos a la educación, a fundar y mantener una familia, al ocio, a la salud.

Artículo 12 El derecho a que se respeten la intimidad, el domicilio y la vida familiar

Artículo 13 La libertad de vivir y viajar sin trabas dentro de las fronteras del Estado

Artículo 16 El derecho a casarse y a fundar una familia

Artículo 24 El derecho al descanso y al disfrute del tiempo libre

Artículo 26 El derecho a la educación, que incluye la educación primaria gratuita



DERECHOS ECONÓMICOS

Los derechos a la propiedad, al trabajo, a la vivienda, a una pensión, a un nivel adecuado de vida.

Artículo 15 El derecho a la nacionalidad

Artículo 17 El derecho a tener propiedades y bienes

Artículo 22 El derecho a la seguridad social

Artículo 23 El derecho a trabajar por un salario digno y a pertenecer a un sindicato

Artículo 25 El derecho a un nivel de vida adecuado para tu salud y bienestar



DERECHOS POLÍTICOS

El derecho a participar en el gobierno del país, el derecho a votar, el derecho de reunión pacífica; la libertad de expresión, de creencias y de religión.

Artículo 18 La libertad de creencias (incluidas las creencias religiosas)

Artículo 19 La libertad de expresión y el derecho a difundir información

Artículo 20 La libertad para asociarse y reunirse con otros de forma pacífica

Artículo 21 El derecho a participar en el gobierno de tu país



DERECHOS CULTURALES, DERECHOS SOLIDARIOS

El derecho a participar en la vida cultural de la comunidad.

Artículo 27 El derecho a participar en la vida cultural de tu comunidad

Artículo 28 El derecho a un orden internacional en el que se respeten plenamente todos estos derechos

Artículo 29 La responsabilidad de respetar los derechos de los demás

Artículo 30 El derecho a que no te quiten ninguno de estos derechos

UNIDAD DIDÁCTICA

EL DERECHO A PROTESTAR

CONCEPTOS CLAVE

- Defensores y defensoras de los derechos humanos
- El derecho a la libertad
- El derecho a un juicio justo
- Detenciones arbitrarias
- El derecho a no ser víctima de discriminación
- Libertad de expresión
- Libertad de reunión

ACERCA DE ESTA UNIDAD DIDÁCTICA:

El alumnado usa el caso de dos defensores de los derechos humanos de los Territorios Palestinos Ocupados para familiarizarse con los derechos contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH).

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE:

- El alumnado conoce algunas de las violaciones de derechos humanos que sufre la población palestina en los Territorios Ocupados (Cisjordania, incluida Jerusalén Oriental, y la Franja de Gaza).
- El alumnado identifica los derechos de la DUDH relacionados con violaciones concretas.
- El alumnado conoce la campaña de Amnistía Internacional Escribe por los Derechos y está preparado para escribir una carta de apoyo a una de las personas en las que se centra la campaña.

PREPARACIÓN Y RECURSOS:

Recorte las tarjetas de derechos y las tarjetas narrativas de la página 11. Necesitará un juego de tarjetas para cada grupo de 4 - 5 estudiantes.

TIEMPO NECESARIO:

45 minutos

EDAD: +14

INTRODUCCIÓN A LA DUDH

 10 MINUTOS

1. Si el alumnado no está familiarizado con los derechos humanos, deles brevemente algunos de los datos de la página 4 y presénteles la Declaración Universal de Derechos Humanos.

- ▶ Puede mostrarles el vídeo de [youtube.com/watch?v=Pby1KngOhBY](https://www.youtube.com/watch?v=Pby1KngOhBY) o pedirles que lean la versión abreviada de la DUDH de la página 5.
- ▶ Pregúnteles qué entienden por “defensor o defensora de los derechos humanos”. ¿Puedes nombrar a alguno, sea del pasado o de ahora?

ACTIVIDAD: EMPAREJAR DERECHOS HUMANOS**20 MINUTOS**

2. Explique que la lección tratará de dos defensores de los derechos humanos de Hebrón y Belén, dos ciudades de los Territorios Palestinos Ocupados. Presénteles a Farid al Atrash y a Issa Amro usando información de la página 10.
3. Divida a los estudiantes en grupos de unas 4 - 5 personas y entregue a cada grupo un juego de tarjetas narrativas de la página 11. No reparta todavía las tarjetas de derechos.
4. Dígales que lean la historia en sus grupos y asegúrese de que comprenden lo que ha ocurrido.
5. Después de unos 5 minutos, explique lo que tienen que hacer con las tarjetas de derechos.
 - ▶ Cada grupo recibirá 8 tarjetas que representan diferentes derechos humanos de la DUDH.
 - ▶ Deben emparejar cada tarjeta con una de las tarjetas que ya tienen, en las que se cuenta lo que les pasó a Farid y a Issa.
 - ▶ PERO... es posible que algunas de las tarjetas puedan emparejarse con más de un derecho. Tienen que elegir una hasta usar todas las tarjetas de derechos y todas las tarjetas narrativas.
6. Reparta los juegos de tarjetas de derechos y pida al alumnado que empiecen a emparejar.

RECAPITULACIÓN**10 MINUTOS**

7. Compruebe las respuestas de los grupos a la tarea y asegúrese de que han emparejado correctamente los derechos.
8. Use algunas de las siguientes preguntas para comprobar lo que han comprendido con la lección:
 - ▶ ¿Ha sido fácil o difícil emparejar los derechos con las tarjetas? ¿Qué te ha costado más?
 - ▶ ¿Hay algún derecho que no comprendas del todo?
 - ▶ ¿Cuáles de las tarjetas narrativas podrían haberse emparejado con más de un derecho? ¿Con qué derechos?
 - ▶ ¿Cuál es tu impresión general de las historias de Farid e Issa? ¿Ha habido algo que te haya sorprendido o impresionado?

Opcional: Puede mostrar al alumnado el breve vídeo de Issa y Farid de <https://www.amnesty.org/es/get-involved/write-for-rights/>

AMNISTÍA INTERNACIONAL Y ESCRIBE POR LOS DERECHOS

 5 MINUTOS

9. Use la información de la página 2 para dar al alumnado información sobre Amnistía Internacional y la campaña *Escribe por los Derechos*. Díales que pueden apoyar a Issa y a Farid de dos maneras:

- ▶ Pueden escribir directamente a Issa y a Farid, expresando su apoyo y admiración por el trabajo que hacen. Esto les dará la certeza de que hay gente en todo el mundo que está pendiente de sus derechos.
- ▶ Pueden escribir al primer ministro de Israel y pedirle que retire inmediatamente todos los cargos contra Issa y Farid.

Puede encontrar más información sobre las direcciones y el contenido recomendado *infra*.

Opcional: Puede usar el breve vídeo disponible en academy.amnesty.org para presentar la campaña *Escribe por los Derechos*.

ESCRIBE POR LOS DERECHOS: INSTRUCCIONES

ESCRIBE UNA CARTA, SALVA UNA VIDA

Nota: El alumnado de países que no tienen relaciones diplomáticas con Israel no deberá enviar llamamientos a miembros del gobierno israelí. Sin embargo, sí animaríamos a los estudiantes a que envíen mensajes de solidaridad a Farid al Atrash y a Issa Amro por vía electrónica, pues puede que entre países que no mantienen relaciones diplomáticas no llegue el correo postal. Asegúrese de que todos los mensajes de solidaridad para Farid e Issa están únicamente en árabe o en inglés, no en hebreo.

1. **Anime al alumnado a que escriba a Issa y a Farid para expresarles su solidaridad, su admiración o cualquier otro sentimiento que tengan hacia estos defensores de los derechos humanos. Pídales que piensen en lo que podrían desear escuchar en un momento tan difícil. Pueden escribirles a:**

*Amnesty International
PO BOX 42 626
Jerusalem (Israel)*

Para mensajes electrónicos de solidaridad: Usen la etiqueta #FaridandIssa cuando publiquen sus mensajes en Twitter o Facebook. La etiqueta permitirá que Issa y Farid encuentren todos los mensajes. Cuando publiquen en Facebook asegúrense de hacerlo “público”.

2. **Anime a la clase a que escriba al primer ministro, Benjamín Netanyahu, a la siguiente dirección:**

*Office of the Prime Minister,
3 Kaplan St, PO Box 187 Kiryat Ben-Gurion,
Jerusalem 91950 (Israel)*

Puede dar al alumnado las siguientes orientaciones para ayudarles a escribir sus cartas:

HAZ QUE TU CARTA AL PRIMER MINISTRO SEA PERSONAL:

- ▶ Cuéntale algo sobre ti.
- ▶ Dile qué es lo que te impresiona de los casos de Issa Amro y Farid al Atrash
- ▶ Pídele que retire inmediatamente todos los cargos contra Issa Amro y Farid al Atrash, y que ponga fin de inmediato al acoso de Issa Amro, Farid al Atrash y otros defensores y defensoras de los derechos humanos en los Territorios Palestinos Ocupados.
- ▶ Pídele que investigue inmediatamente las denuncias de malos tratos de Issa Amro y Farid al Atrash a manos del ejército y la policía israelíes, y que se enjuicie a los presuntos responsables.



TARJETA DE CASO

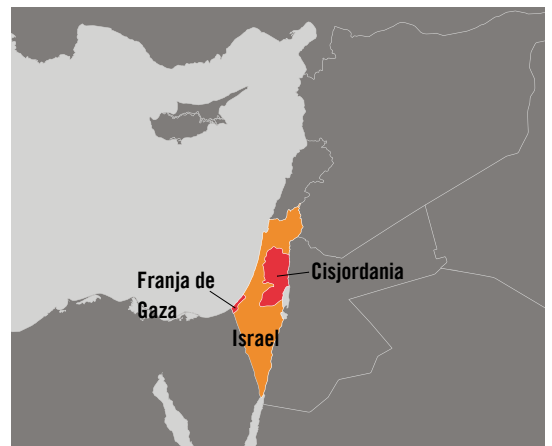
FARID AL ATRASH E ISSA AMRO



Issa Amro dirige un centro juvenil en Hebrón, Jóvenes contra los Asentamientos, dedicado al activismo no violento contra la ocupación israelí de tierras palestinas. Issa Amro y su centro documentan violaciones de derechos humanos, organizan protestas pacíficas y campañas, y distribuyen información sobre los asentamientos y la ocupación militar israelí a visitantes, periodistas y diplomáticos.

Farid al Atrash es un abogado palestino y activista de Belén. Su trabajo como abogado en la institución nacional de derechos humanos del Estado de Palestina consiste en examinar la actuación de las autoridades palestinas. Farid es también miembro activo de varias organizaciones de la sociedad civil palestina que trabajan para oponerse pacíficamente a la ocupación israelí y a las violaciones de derechos humanos derivadas de ella.

Issa Amro y Farid al Atrash son defensores pacíficos de los derechos humanos que se oponen activamente a las violaciones de estos derechos derivadas de la ocupación israelí de territorios palestinos. Entre las violaciones de derechos humanos figuran los centenares de asentamientos (colonias) israelíes que vacían las ciudades palestinas de Cisjordania, incluida Jerusalén Oriental, donde cientos de miles de colonos israelíes viven y trabajan en tierras robadas a la población palestina. Estos asentamientos israelíes son un crimen de guerra.



ACTIVIDAD

TARJETAS PARA LA ACTIVIDAD

El 5 de junio de 1967 comenzó un conflicto armado entre Israel y sus vecinos árabes, Egipto, Jordania y Siria, que duró seis días. Al finalizar el conflicto, Israel se había apoderado de la península del Sinaí, Cisjordania, incluida Jerusalén Oriental, la Franja de Gaza y los Altos del Golán. Israel devolvió el Sinaí a Egipto en 1982 como parte de un acuerdo de paz. Sin embargo, la Franja de Gaza, Cisjordania y los Altos del Golán siguen hoy ocupados por Israel, 50

años después. Desde entonces, Israel ha construido cientos de asentamientos (colonias) ilegales donde centenares de miles de colonos israelíes viven y trabajan en territorios palestinos ocupados de Cisjordania, incluida Jerusalén Oriental, y hasta 2005, en Gaza. Los asentamientos son una de las principales fuerzas impulsoras de las violaciones generalizadas de derechos humanos derivadas de los 50 años de ocupación israelí.

Tarjetas narrativas

- 1 En 1994, el ejército israelí cerró Al Shuhada, una calle palestina de la ciudad cisjordana de Hebrón, después de que un colono israelí matara a 29 personas palestinas que rezaban en una mezquita. El ejército también prohibió a la población palestina que no vivía allí que caminara por la calle. Los colonos israelíes, que residen ilegalmente en Hebrón, no sufren las mismas restricciones.
- 2 El 26 de febrero de 2016, activistas palestinos organizaron una marcha pacífica de protesta en Hebrón en la que pedían la apertura de la calle Al Shuhada, que se pusiera fin a las restricciones a la libertad de circulación de la población palestina y la retirada de los Territorios Palestinos Ocupados de los colonos israelíes que residen ilegalmente en tierras palestinas. Las fuerzas israelíes arrojaron granadas ensordecedoras y gas lacrimógeno contra los participantes.
- 3 Issa Amro organizó la protesta, en la que participaron tanto él como Farid al Atrash. Hay imágenes de vídeo en las que se ve a Farid sosteniendo pacíficamente una pancarta que dice: "Abran la calle Shuhada" delante de unos soldados israelíes, y luego a varios soldados que lo empujan y arrastran, y lo detienen con violencia.
- 4 El 27 de febrero de 2016, Farid al Atrash fue acusado ante un tribunal militar israelí, a pesar de que no pertenece a las fuerzas armadas. Entre los cinco cargos formulados contra él figuran los de participar en una manifestación ilegal (en virtud de la Orden Militar 101) y de atacar a soldados. Quedó en libertad bajo fianza el 1 de marzo de 2016.
- 5 Issa Amro sufre acoso e intimidación constantes debido a sus actividades pacíficas contra la ocupación israelí, incluidos los asentamientos, en Hebrón. Lo han detenido, esposado, vendado los ojos y mantenido recluido, a veces sin registrar oficialmente la detención.
- 6 Issa Amro fue detenido el 29 de febrero de 2016 en el centro que dirige en Hebrón por el papel que desempeñó en la protesta del 26 de febrero. Quedó en libertad bajo fianza el 1 de marzo de 2016. Está acusado de un total de 18 delitos, algunos de los cuales se remontan a 2010. Algunos de los cargos formulados contra Issa Amro, como el de "participar en una marcha sin permiso" (en virtud de la Orden Militar 101), no son delitos reconocidos como tales según las normas internacionales.
- 7 Farid al Atrash e Issa Amro niegan los cargos que se han formulado contra ellos. Issa Amro contó a Amnistía Internacional que en una ocasión, en julio de 2013, por la cual está acusado de un delito, un policía israelí lo golpeó tan fuerte en la espalda que tres años después seguía tomando medicación. Farid al Atrash dice que tras su detención estuvo recluido cinco días en condiciones inhumanas; por ejemplo, lo encerraron en un armario del tamaño de su cuerpo con poco aire para respirar mientras lo llevaban en un vehículo del ejército israelí.
- 8 Ambos están procesados por un tribunal militar israelí, donde el 95-99% de los casos de personas palestinas terminan en una sentencia condenatoria. En cambio, los colonos israelíes son juzgados por tribunales civiles donde es más probable que se respeten los derechos a un juicio justo.

Tarjetas de derechos

- Artículo 2:**
Derecho a no sufrir discriminación
- Art. 20:**
Libertad de reunión
- Art. 19:**
Libertad de expresión
- Artículo 10:**
Derecho a un juicio justo
- Artículo 3:**
Derecho a la vida y a la libertad y seguridad de la persona
- Artículo 9:**
No ser sometido a detención arbitraria
- Artículo 5:**
Derecho a no ser sometido a un trato inhumano o degradante
- Artículo 10:**
Derecho a un juicio justo

Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 7 millones de personas que trabajan por un mundo en el que todas y todos disfruten de los derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfruten de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

AMNISTÍA INTERNACIONAL
SECRETARIADO INTERNACIONAL
www.amnesty.org

correo-e: contactus@amnesty.org
tel.: +44-20-74135500
fax: +44-20-79561157

Peter Benenson House,
1 Easton Street, London, WC1X 0DW,
Reino Unido

Índice: POL 32/6950/2017,
Spanish, septiembre de 2017

Ilustraciones de portada:
© Rebecca Hendin

AMNISTÍA
INTERNACIONAL

